



## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

(Área de Recursos Humanos)

(Autorizado por Resolución 1747/2023, de 5 de Mayo)

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y PROFESOR/A DE CLARINETE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)**

Por Resolución número 1747/2023, de 5 de Mayo, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y PROFESOR/A DE CLARINETE, vacante en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, siendo ésta del siguiente tenor literal:

*“Por Resolución n.º 2023-1079, de 14 de abril, publicada en BOP n.º 88 de 19 de abril de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y PROFESOR/A DE CLARINETE, de la plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 4 de mayo de 2023. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, y aprobar la composición del Tribunal del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª correspondientes a las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, así como acordar su publicación en BOP.*

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Elevar a definitiva** la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de **UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y PROFESOR/A DE CLARINETE**, vacante en la plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. 2022), aprobada por Resolución de Alcaldía n.º

José Manuel Contreras Díaz (1 de 1)  
Concejal Delegado  
Fecha Firma: 05/05/2023  
HASH: 7f110bb46a13ca683455f62f8b8ee1b

Cod. Validación: 4ERENPJKNCWXXGXGM3ACGGPE  
Verificación: <https://lora.riodelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

2022/1463, de 25 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 121, de fecha 28 de mayo de 2022, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del Concurso de referencia, y que es la siguiente:

### **Presidente/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. Magdalena Hoyos García

Suplente: D. Moisés Roncero Vilarubí

### **Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup>. Virginia Carmona García

Suplente 1: D<sup>a</sup>. Beatriz Molina Soldán

Titular 2: D<sup>a</sup>. Teresa Sierra Gómez

Suplente 2: D<sup>a</sup>. Paloma Sánchez Olmedo

Titular 3: D<sup>a</sup>. Ana María Marchena Domínguez

Suplente 3: D<sup>a</sup>. María José García Carrero

Titular 4: D. José Romero Sánchez

Suplente 4: D<sup>a</sup>. María Míriam Cornejo García

### **Secretario/a:**

Titular: D. José Pedro Vicente Carrillo

Suplente 1: D<sup>a</sup>. María Isabel Lachica Pavón

**TERCERO.-** El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad, a partir del 15 de mayo de 2023.

**CUARTO.-** Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Cod. Validación: 4ERENPJKNCWXXGXSM3ACGQPE  
Verificación: <https://lora-del-rio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

*Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.”*

**En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.**

Cod. Validación: 4ERENPJKNCWXXGXSM3ACGGQE  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

